

EJECUCION DE SENTENCIA RAD. No. 2016/00072–01

Al Despacho del señor Juez, informando que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 del C.G. del P., por secretaría se procede a realizar la liquidación de costas dentro del presente proceso, así:

A **FAVOR** de la ejecutante EDILMA MUÑOZ LOZANO y **A CARGO** de la ejecutada EDIFICIO TEUSACA así:

Agencias en derecho primera instancia	\$ 800.000
TOTAL	\$ 800.000

Bucaramanga, veintinueve se septiembre de dos mil veinte


LIGIA MUÑOZ LASPRILLA
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
JUZGADO CUARTO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA
Correo electrónico: j04lcbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, veintinueve (29) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Verificada la anterior liquidación, APRUÉBESE la misma conforme a lo dispuesto en el numeral 5° del artículo 366 del C.G. del P.

NOTIFÍQUESE

ALEXANDER EFRAÍN BARBOSA FUENTES
Juez

— α.R.R. —

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTO EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA. POR INCONVENIENTES TECNICOS VPN.

BUCARAMANGA, 1 DE OCTUBRE DE 2020

La Secretaria,


LIGIA MUÑOZ LASPRILLA